

internacional en materia de seguridad y la lucha conjunta contra la delincuencia organizada, logrando consolidar mecanismos de articulación operativa entre las fuerzas policiales de la región, así como promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas orientadas a enfrentar de manera eficaz las nuevas dinámicas del crimen transnacional. Asimismo, reforzará los canales de comunicación directa con autoridades policiales de otros países, facilitando la ejecución de acciones coordinadas y oportunas frente a organizaciones criminales que operan de manera transfronteriza; además, contribuirá al posicionamiento del país en foros internacionales de seguridad, fortaleciendo la imagen institucional y reafirmando el rol activo en la construcción de políticas conjuntas;

Que, según lo señalado en el considerando precedente, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001869; y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 189-2026-COMOPP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: (...) Comisión de servicio (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2026, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 27 al 29 de

mayo de 2026, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0464-2026-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 27 al 29 de mayo de 2026, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$ 685,00	1	US\$ 685,00

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	2	1	US\$ 740,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

2518175-1

Aprueban la Directiva N° 009-2026-INDIRSEEST PNP, "Directiva que regula el servicio de seguridad y protección a funcionarios públicos, dignatarios y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0692-2026-IN**

Lima, 25 de mayo del 2026

VISTOS, el Oficio N° 2611-2026-CG PNP/SECEJE-DIRGEDOC-DIVTDR-DEPTRDOC de la Policía Nacional

del Perú, el Memorando N° 001219-2026-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000270-2026-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0001160-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece como función de la Policía Nacional del Perú brindar seguridad y protección al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento correspondiente;

Que, asimismo, el subnumeral 11 del numeral 5.4 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2025-IN, establece que es función de la Policía Nacional del Perú brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo y a los Ex Presidentes; a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado; así como, a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 240.1 del artículo 240 del citado Reglamento señala que la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú es la unidad orgánica de carácter sistémico, técnico-normativo y operativo, responsable de proponer, formular, aprobar, planificar, coordinar, comandar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones policiales de protección y seguridad de las altas autoridades del Estado, Jefes de Estado y de gobierno extranjeros en visita oficial, misiones extranjeras oficiales y acreditadas, de personalidades nacionales y extranjeras;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2022-IN se aprobó el Reglamento de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades, con el objeto de regular los alcances para el otorgamiento de la seguridad y protección que brinda la Policía Nacional del Perú a los referidos funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y otras personalidades, en las modalidades de seguridad y protección integral, semi integral y personal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-IN establece que el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, aprueba la Directiva que regula los servicios de seguridad y protección de funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1506-2022-IN se aprobó la Directiva N° 007-2022-IN-DIRSEEST PNP, "Lineamientos para brindar servicio de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria";

Que, en ese contexto, y con la finalidad de fortalecer el marco normativo que regula los servicios de seguridad y protección a cargo de la Dirección de Seguridad del Estado, la Policía Nacional del Perú, a través del documento de Vistos, propone y sustenta la aprobación del proyecto de "Directiva que regula el servicio de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria", sustentado en el Informe N° 025-2026-DIRNOS/DIRSEEST-EM/UNIPLEDU-OFIPLAD, emitido por la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Seguridad del Estado de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000270-2026-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable respecto de la referida propuesta de Directiva, precisando que ha sido elaborada dentro de las competencias funcionales de la Dirección de Seguridad del Estado de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, en su calidad de unidad orgánica proponente, y que se encuentra alineada con las disposiciones de la Directiva N° 004-2026-IN-OGPP-OMD, "Directiva de Gestión de Documentos Normativos Institucionales del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 044-2026-IN;

Que, en atención a la normativa antes citada y a las opiniones técnicas emitidas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0001160-2026-IN-OGAJ, considera legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la "Directiva que regula el servicio de seguridad y protección a funcionarios públicos, dignatarios y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 012-2025-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2022-IN, que aprueba el Reglamento de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades; la Resolución Ministerial N° 0464-2026-IN, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución de Secretaría General N° 044-2026-IN, que aprueba la Directiva N° 004-2026-IN-OGPP-OMD, "Directiva de Gestión de Documentos Normativos Institucionales del Ministerio del Interior";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 009-2026-IN-DIRSEEST PNP, "Directiva que regula el servicio de seguridad y protección a funcionarios públicos, dignatarios y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 1506-2022-IN, que aprueba la Directiva N° 007-2022-IN-DIRSEEST PNP, "Lineamientos para brindar servicio de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.gob.pe/pnp), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

2518932-1

Autorizan viaje de personal policial al Reino de España, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0693-2026-IN**

Lima, 25 de mayo de 2026